MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE A.S.P.C. No.3 "POLICARPA SALAVARRIETA

Al contestar, cite este número

Radicado N°: 2025904031646033 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV03-BR03-BASPC03- 38-1

ACTA No. 002

Santiago de Cali, 10 de octubre del 2025

INTERVIENEN: **MY. DIEGO MAURICIO CORTES VILLATE**
supervisor del CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS No. 054 CENAC REGIONAL CALI -2025
ANGELO ALBERTO MONTAÑO CASTAÑEDA
Representante Legal AUTO VALLE Y SERVICIOS S.A.S
NIT 900853705-9

ASUNTO: ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION PARCIAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS No. 054 CENAC REGIONAL CALI -2025 – CORRESPONDIENTE AL 2DO PAGO

Al efecto se procedió así:

ACTA RECIBIDO SATISFACCION PARCIAL	
CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS No. 054 CENAC REGIONAL CALI -2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Santiago de Cali, el día 18 de julio del 2025.
OBJETO	"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL CALI, LOTE No. 2 BAACA03, BAMOG10, BITER03 Y BIVEN23 UBICADAS EN CARTAGO, BUGA, TULUA Y ZARZAL"

	Se obliga para con el CONTRATISTA a realizar PAGOS PARCIALES al contratista, de conformidad con los bienes recibidos previa acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes, una vez se hayan recibido los bienes, facturado y se suscriban las actas de recibo a satisfacción y el aval de los supervisores del contrato, a la CUENTA CORRIENTE BANCO BBVA No. 0353004351 cuyo titular es : AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S. 900853705-9 REPRESENTANTE LEGAL ANGELO ALBERTO MONTAÑO CASTAÑEDA C.C. No. 94.154.616. • Acta de recibo a satisfacción de los servicios o bienes recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable - Regional Cali, debidamente suscrita por los Supervisores del contrato y el Contratista. • Informes de supervisión. • El pago estará sujeto a situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). • Presentación de factura en original (Electrónica de estar obligado)
FACTURACION Y FORMA DE PAGO	• Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. • Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable – Regional Cali, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (SI APLICA), de acuerdo con: • RESOLUCIÓN 042 DE 2020 EXPEDIDA POR LA DIAN • DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Ü RESOLUCIÓN 0012 DEL 9 DE FEBRERO DEL 2021 DE LA DIAN • LA CIRCULAR EXTERNA 016 DEL 9 DE MARZO DE 2021 – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación – Proceso de Recepción de facturas electrónicas de venta, Notas Debito y Notas Crédito. • CIRCULAR EXTERNA 020 DEL 12 DE ABRIL DE 2021 DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN • GUIA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

	PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA SIIF Enviar la factura electrónica de venta, nota débito o nota crédito a través de la plataforma SIIF requerimiento del MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el Asunto: 15-01-03- 017;Contrato Numero; el cual contenga en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura en Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: XXXXXXXXX (sin digito de verificación), en el campo digito de verificación:4 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$15-01-03-017;Contrato No;. Es muy importante, que el envío de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envió ya que es una plataforma la que válida la factura y la entrega a la CENAC REGIONAL CALI, para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC. • Certificación de cumplimiento suscrita por del Supervisor del contrato. • Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar) en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013. • Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura, la copia de las actas de entrega y recibos firmados por el Almacenista General, de acuerdo al lugar al cual fue ingresado el elemento. NOTA 1: Los supervisores del contrato deberá hacer las coordinaciones e indicaran los correos suministrados por los supervisores al cual allegaran la factura electrónica a través de la plataforma SIIF a la CENAC REGIONAL CALI. NOTA 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. NOTA 3: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**AUTO VALLE Y SERVICIOS S.A.S** NIT 900853705-9 Representado Legalmente ANGELO ALBERTO MONTAÑO CASTAÑEDA Con Domicilio principal CR 40 28 B 36-panamericano municipio Tulua Valle del Cauca Correo Electrónico contador@autovalle.co, Celular 3113013316

SUPERVISOR DE DEL CONTRATO	MY DIEGO MAURICIO CORTES VILLATE – EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BAS03
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	La adjudicación será por el valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($ 143.192.412,00) soportado bajo el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 3825 expedido por el Jefe de Presupuesto de la central Administrativa y Contable Regional Cali, el día 24 de Enero de 2025, con el fin de adquirir el : "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS".
FECHA MAXIMA DE ENTREGA	CLÁUSULA QUINTA- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será a partir de la suscripción y perfeccionamiento del contrato hasta el 30 noviembre de 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO previo acuerdo e instrucciones con el supervisor del contrato, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS AL INTERIOR DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993 estos son: i). Constitución y aprobación del acta de expedición de la garantía única, ii). La expedición del registro presupuestal de compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la acreditación de encontrarse a paz y salvo con los aportes parafiscales al sistema de seguridad social integral (Artículo 23, Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso segundo del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993). PARÁGRAFO PRIMERO: La vigencia del contrato de (6) meses más después del término de ejecución del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: No se concederán prórrogas salvo fuerza mayor o caso fortuito, o cualquier otra causa no imputable al CONTRATISTA, o cuando la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata a los supervisores del contrato y ordenador del gasto, con el fin de analizarlas y adoptar la decisión que corresponda sobre el particular. A falta de prorroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI procederá a hacer efectivas las sanciones establecidas en el contrato (cuando aplique). PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá prever desde el inicio del contrato el personal suficiente e idóneo, contar con el equipo necesario para cumplir con el tiempo de ejecución establecido para la entrega a satisfacción de los servicios derivados del objeto contractual. PARÁGRAFO CUARTO: El contrato podrá terminar su ejecución antes de la fecha pactada, en caso de presentarse todos los servicios contratados cumplidos y los supervisores del contrato haya recibido a entera satisfacción los bienes.

LUGAR DE EJECUCION	**CLÁUSULA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** prestará los servicios de MANTENIMIENTO en sus instalaciones principalmente en TULUÁ, en la dirección aportada en la oferta, que en todo caso deberá corresponder con la dirección de los talleres habilitados en la evaluación; igualmente en los municipios donde se solicita garantizar la prestación del servicio y suministro de bienes ya sea en convenios o alianzas etc. El lugar de ejecución corresponde a la ubicación de los talleres que disponga el contratista de acuerdo a la ubicación donde se requiere garantizar el servicio, teniendo en cuenta las unidades que hacen parte del Lote No. 2, los cuales deberán encontrarse en los sitios donde esta ubicadas las unidades así:

UNIDAD	CIUDAD
BAACA	Buga - Valle de Cauca
BAMOG	Buga - Valle de Cauca
BITER	Zarzal - Valle de Cauca
BIVEN	Cartago - Valle de Cauca

NOTA: No obstante la anterior distribución de las Unidades por Municipios, en caso fortuito o por causa mayor cuando un vehículo (automotor o motocicleta) en cumplimiento de sus funciones se encuentren en zonas diferente a las de ubicación de su Unidad del Escalón Táctico Tipo Batallón y presenten averías, este podrá acudir al taller más cercano de su ubicación para acceder al servicio de mantenimiento y/o suministro de repuestos, situación que será informada de manera inmediata al supervisor del contrato para la coordinación de la situación especial.

NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS:

Para el recibo a satisfacción de los servicios y/o bienes se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en los pliegos de condiciones y la oferta presentada (marca y modelo cuando aplique), el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los servicios y/o bienes.

1.Las entregas serán parciales previa coordinación a través del supervisor del contrato.

2.Para la entrega de los bienes y servicios, el Supervisor del contrato deberá realizar el requerimiento al contratista, indicando el recurso presupuestal al cual se debe cargar, por su parte el contratista llevará el registro y el control del costo asociado a cada servicio prestado o bien suministrado conforme a la oferta y el contrato, de tal manera que cada mantenimiento o bien que se suministre a cada vehículo corresponda a los señalados en el proceso de contratación según la segregación de cada uno de los presupuestos que soportan el proceso.

	3.No se pagará el mismo mantenimiento o bien suministrado a un mismo vehículo con cargo a las dos (2) partidas presupuestales. 4.El Supervisor del contrato dejará constancia de todos los repuestos entregados y mantenimientos realizados a cada vehículo según corresponda y conforme a la Directiva Permanente de Transportes. 5.Todos los servicios de mantenimiento que requieran los vehículos objeto de este proceso de contratación serán prestados en los talleres que hayan sido ofertados por el contratista. El contratista deberá guardar constancia de los requerimientos de bienes y servicios que le sean realizados por el Supervisor del contrato o que hayan sido previamente avalados por éste. 6.Una vez realizado el mantenimiento, el contratista deberá hacer entrega del vehículo al supervisor del contrato o a la persona que tiene asignado el vehículo y/o a quien el supervisor designe, quien verificará y dará aval al mantenimiento realizado al vehículo. El contratista hará entrega del repuesto que se cambió. 7.Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato, la persona encargada del vehículo o quien haya recibido el vehículo y un delegado de la firma contratista. En dicha acta deberá constar como mínimo: la identificación del vehículo (incluido el número de inventario), el detalle del mantenimiento realizado, el costo de cada mantenimiento y el recurso con el que se pagará cada mantenimiento. 8.El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega (cuando sea el caso), los seguros de transporte por hurto, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista, de la misma manera todos aquellos costos asociados al cumplimiento del objeto contractual. 9.Es pertinente que cada fecha programada para la entrega de los bienes a adquirir mediante el presente proceso de selección, sea informada 24 horas antes de la entrega al supervisor del contrato y sea realizada junto con soporte documental dirigido al Director de la Central Administrativa y Contable Regional CALI, identificando en el mismo: • Nombre del Conductor • Placa del vehículo • Marca del vehículo • Unidad
GARANTIA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	El contratista garantiza el cumplimiento de la garantía técnica. término de respuesta de la garantía técnica y condiciones de entrega de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas adicionales para el "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL CALI, LOTE No. 2 BAACA03, BAMOG10, BITER03 Y BIVEN23 UBICADAS EN CARTAGO, BUGA, TULUA Y ZARZAL"

CONDICIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y SUMINISTRO DE REPUESTOS LOTE No. 2	
CONDICIONES DE CALIDAD PARA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS	Los repuestos a instalar deben ser nuevos, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados. Los repuestos a instalar deben ser **ORIGINALES** de cada una de las marcas de los vehículos y motocicletas que se presenten para el servicio de mantenimiento requerido.
GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS	Se debe especificar una garantía mínima de **Seis (06) meses o 3.000 km** lo primero que ocurra para repuestos y mano de obra. NOTA: LA GARANTÍA APLICA PARA DAÑOS PRESENTADOS POR PIEZAS QUE SUFREN DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y NO PARA PIEZAS QUE SUFREN DESGASTE NORMAL EN SU CICLO DE VIDA ÚTIL.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: 1) Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y pliego de condiciones. 2) "MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN", El contratista deberá diligenciar el formulario "MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN" conforme las condiciones exigidas en el formulario relacionado en pliego de condiciones y allegar mencionado documento dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato. (Cuando aplique). 3) Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato derivado del presente proceso de contratación. 4) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC CALI. 5) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. 6) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. 7) Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. 8) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones será causal para que el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC CALI, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 9) Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil del contratista se encuentre relacionada con el objeto del contrato. 10) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de

	la propuesta y para la suscripción del contrato. 11) Subsanar la documentación pertinente en los términos y condiciones que solicite la Entidad. 12) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado. 13) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato. 14) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas. 15) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios. 16) Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita. 17) Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato. 18) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato 19) Cumplir con los plazos máximos establecidos de acuerdo con las especificaciones técnicas de la propuesta. 20) Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato. 21) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución de este. 22) Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique. 23) Entregar a satisfacción los bienes y/o servicios objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos. 24) Responder en los plazos que el contratante establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 25) Constituir en debida forma las garantías, pactadas en las condiciones exigidas. 26) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 27) Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. 28) Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. 29) Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. 30) Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios y responder por ello. 31) No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 32) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150/07, ley 1474 de 2011. 33) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios. 34) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el

mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación de este la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral. 35) Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato. 36) Cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en la forma y condiciones de pago, así mismo, la facturación presentada deberá sujetarse a lo dispuesto en el Código de Comercio Artículos 774, numeral 3 del artículo 777 y en el Estatuto Tributario artículo 617. 37) Presentar facturación según requerimiento de la Entidad contratante. 38) Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes. PARAGRAFO PRIMERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADICIONALES: El contratista garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, aportadas como parte integral del presente contrato.

CONDICIONES TECNICAS Y OPERATIVAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y SUMINISTRO DE REPUESTOS LOTE No. 2	
GARANTÍA DE ENTREGA DE REPUESTOS	El Contratista se compromete a que en el momento en que se requiera algún repuesto, por parte del contratante (el mismo se suministrara en el lugar en donde se encuentra la unidad centralizada que lo requiere en un término máximo de tres (03) días calendario).
PRESTACIÓN DEL SERVICIO	En cuanto a la prestación del servicio de mantenimiento, el contratista deberá, una vez ingresados los vehículos, programar de manera inmediata los trabajos solicitados, garantizando la prestación del mismo de una manera eficiente y eficaz. Los vehículos deberán ser devueltos de acuerdo a las siguientes condiciones: • Cuando se trate de Mantenimientos de Primer escalón: UN (1) día hábil • Cuando se trate de mantenimientos de Segundo Escalón: CUATRO (4) días hábiles • Cuando se trate de Mantenimiento de Tercer escalón VEINTE (20) días hábiles
DEVOLUCIÓN DE REPUESTOS	El contratista se compromete a entregar los repuestos de los vehículos o motos que sean cambiados, una (1) vez al mes en el Almacén de Transportes de cada una de las Unidades Centralizadas por la CENAC REGIONAL CALI, en presencia del supervisor del contrato y el jefe de transporte de la unidad. NOTA 1: Dicha actuación debera ser evidenciada mediante acta de entrega, donde se señale la descripción del elemento, la hora, el día, la identificación del vehículo o moto al cual corresponde y el registro fotográfico. Acta que deberá ser firmada por el representante de la empresa, el supervisor del contrato y el jefe de taller. NOTA 2: La entrega y devolución de repuestos reemplazados se realizara conforme al Manual del Procedimientos Administrativos y Financieros para el manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional. Codigo 95.1 PF-MDSGDF-M001-02 del 2018.
RECURSO HUMANO	El contratista se compromete a garantizar que en el horario de lunes a viernes a partir de las 07:30 a.m. hasta las 6:00 p.m. se tendrá disponible un ejecutivo de cuenta *(Persona idónea que garantice la prestación del servicio y con la potestad de tomar decisiones para garantizar la prestación del servicio)* para que recepcione la entrega de los vehículos o motos, coordine las actividades de mantenimiento necesarias para garantizar el funcionamiento de los vehículos y atienda de manera ágil y oportuna los requerimientos realizados por los supervisores del contrato sin ocasionar dilaciones durante el tiempo de ejecución. Tratandose de los fines de semana y dias festivos, el contratista garantizara que la atención por parte de este

CONDICIONES TECNICAS Y OPERATIVAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y SUMINISTRO DE REPUESTOS LOTE No. 2	
	recurso humano será como mínimo de 6 horas contadas a partir de las 08:00 horas, garantizando el soporte 7dX24h corridas. Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista suministrara dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato el nombre, línea telefónica, correo electrónico de la persona designada.
DIAGNÓSTICOS PREVIOS	El contratista se compromete a no efectuar cobros adicionales por diagnósticos efectuados previamente a los vehículos y motocicletas que hacen parte del parque automotor de las unidades centralizadas.
LIMPIEZA DE LOS VEHÍCULOS REPARADOS	El contratista, se compromeTerá a entregar los vehículos que han sido objeto de mantenimiento, en perfectas condiciones de limpieza (lavado).
SEGURIDAD DE LOS VEHÍCULOS	El contratista se compromete a que una vez el vehículo ingrese a las instalaciones de su taller por ninguna causa, motivo, razón o circunstancia éstos serán movilizados fuera del mismo, hasta tanto estén en perfectas condiciones mecánicas y debidamente lavados y entregados al supervisor o su delegado.
PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS, MANTENIMIENTO Y MANEJO DE REPUESTOS	Registro de Recepción y entrega de los vehículos: El Contratista garantizará que, dentro de sus procedimientos, deberá llevar un registro consecutivo exclusivo para los vehículos del parque automotor de la Entidad, en la que se haga constar, por lo menos: Fecha de recepción. Hora de recepción. Identificación detallada del vehículo. Inventario y condiciones de recepción. Nombre, identificación y firma de quien recibe. Nombre, identificación y firma de quien entrega el vehículo. Documento de autorización del servicio de mantenimiento, expedido por el Supervisor del contrato. Asimismo, una vez efectuado el mantenimiento del vehículo y/o moto se dejará constancia escrita de la entrega, en la que se hará constar por lo menos lo siguiente: Fecha de entrega. Hora de entrega. Identificación detallada del vehículo. Inventario y condiciones de entrega. Evidencia del mantenimiento realizado.

VALOR A PAGAR	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ($ 14.983.670)

DESCRIPCION TOTAL DEL PLAN DE INVERSION REPUESTOS:

									UNIDAD	BAACA3		
									TOTAL RUBRO	$ 32,988,777.00		
				PLAN DE INVERSION REPUESTOS					VALOR A EJECUT	13,736,549.00		
									SOBRANTE	19,250,228.00		
ITEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRESUPUESTO A EJECUTAR	PRESUPUESTO EJECUTADO	UNIDAD MEDIDA	VALORES OFERTA ECONOMICA	AN	TOTAL		
Camión 3 a 7 toneladas (EJC) - PC DIY926 - PM K13402 - CC 3011H60279					**$ 3,599,094.00**	**$ 3,599,016.00**						
312	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	BAACA 3	CILINDRO DE FRENO TRASERO Y DELANTEROS			UNIDAD	$ 607,162.00	4	$ 2,428,648.00		
305	A-02-02-02-008-007		BAACA 3	RETENEDORES TRASEROS (SISTEMA DE FRENOS)			JUEGO	$ 364,295.00	1	$ 364,295.00		
306	A-02-02-02-008-007		BAACA 3	RETENEDORES DELANTEROS (SISTEMA DE FRENOS)			JUEGO	$ 364,295.00	1	$ 364,295.00		
321	A-02-02-02-008-007		BAACA 3	RESORTES DE FRENOS			UNIDAD	$ 75,030.00	4	$ 300,120.00		
316	A-02-02-02-008-007		BAACA 3	PINES QUITARUIDOS PASTILLAS FRENO DELANTERO			UNIDAD	$ 66,331.00	2	$ 132,662.00		
441	A-02-02-02-008-007		BAACA 3	TERMINALES DE 1/4			UNIDAD	$ 4,498.00	2	$ 8,996.00		
Camión 7 a 12 Toneladas (EJC) - PC DIY953 - PM N13429 - CC 3011H60280					**$ 4,089,308.00**	**$ 4,097,305.00**						
327	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO	BAACA 3	PRENSA			UNIDAD	$ 4,051,593.00	1	$ 4,051,593.00		
394	A-02-02-02-008-007		BAACA 3	BOMBILLO 1141 UN FILAMENTO			UNIDAD	$ 35,712.00	1	$ 35,712.00		
Camión 7 a 12 Toneladas (EJC) - PC DOC077 - PM N98269 - CC 3011H60273					**$ 4,115,720.00**	**$ 1,095,432.00**						
227	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION	BAACA 3	FILTRO DE ACEITE			UNIDAD	$ 225,089.00	1	$ 225,089.00		
228	A-02-02-02-008-007		BAACA 3	FILTRO DE AIRE			JUEGO	$ 315,124.00	1	$ 315,124.00		
262	A-02-02-02-008-007		BAACA 3	FILTRO DE COMBUSTIBLE			UNIDAD	$ 375,148.00	1	$ 375,148.00		
309	A-02-02-02-008-007		BAACA 3	ARANDELAS PIN EJES DELANTEROS			UNIDAD	$ 180,071.00	1	$ 180,071.00		
Grua (EJC) - PC Q88238 - PM Q88238 - CC 3011H60274					**$ 2,845,299.00**	**$ 915,361.00**						
227	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE	BAACA 3	FILTRO DE ACEITE			UNIDAD	$ 225,089.00	1	$ 225,089.00		
228	A-02-02-02-008-007		BAACA 3	FILTRO DE AIRE			JUEGO	$ 315,124.00	1	$ 315,124.00		
262	A-02-02-02-008-007		BAACA 3	FILTRO DE COMBUSTIBLE			UNIDAD	$ 375,148.00	1	$ 375,148.00		
Volqueta (EJC) - PC YOH334 - PM R11101 - CC 3011H602475					**$ 2,845,295.00**	**$ 300,120.00**						
321	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENT	BAACA 3	RESORTES DE FRENOS			UNIDAD	$ 75,030.00	4	$ 300,120.00		
Camión 3 a 7 toneladas (EJC) - PC YZR750 - PM K10032 - CC 3011H60264					**$ 4,514,455.00**	**$ 3,739,315.00**						
303	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION	BAACA 3	BANDAS TRASERAS			UNIDAD	$ 577,150.00	4	$ 2,308,600.00		
312	A-02-02-02-008-007		BAACA 3	CILINDRO DE FRENO TRASERO Y DELANTEROS			UNIDAD	$ 607,162.00	2	$ 1,214,324.00		
321	A-02-02-02-008-007		BAACA 3	RESORTES DE FRENOS			UNIDAD	$ 75,030.00	2	$ 150,060.00		
316	A-02-02-02-008-007		BAACA 3	PINES QUITARUIDOS PASTILLAS FRENO DELANTERO			UNIDAD	$ 66,331.00	1	$ 66,331.00		

									UNIDAD	BITER		
									TOTAL RUBRO	$ 4,412,624.0		
				PLAN DE INVERSIÓN REPUESTOS					VALOR A EJECUT	1,247,121.0		
									SOBRANTE	3,165,503.0		
ITEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRESUPUESTO A EJECUTAR	PRESUPUESTO EJECUTADO	UNIDAD MEDIDA	VALORES OFERTA ECONOMICA	AN	TOTAL		
Ambulancia (EJC) - PC NDC826 - PM A14159 - CC 3011H90501					**$ 1,247,154.00**	**$ 1,247,121.00**						
457	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	BAACA 3	FILTRO DE AIRE			UNIDAD	$ 240,094.00	1	$ 240,094.0		
477	A-02-02-02-008-007		BAACA 3	RETENEDORES DEL CIGUENAL DELANTERO			UNIDAD	$ 357,048.00	1	$ 357,048.0		
511	A-02-02-02-008-007		BAACA 3	FILTRO DE COMBUSTIBLE			UNIDAD	$ 218,579.00	1	$ 218,579.0		
527	A-02-02-02-008-007		BAACA 3	ABRAZADERAS METALICAS			UNIDAD	$ 45,018.00	4	$ 180,072.0		
540	A-02-02-02-008-007		BAACA 3	ARANDELAS PIN EJES TRASEROS			UNIDAD	$ 36,426.00	2	$ 72,852.0		
456	A-02-02-02-008-007		BAACA 3	FILTRO DE ACEITE			UNIDAD	$ 178,476.00	1	$ 178,476.0		
TOTAL PLAN DE INVERSION										**$ 1,247,121.0**		

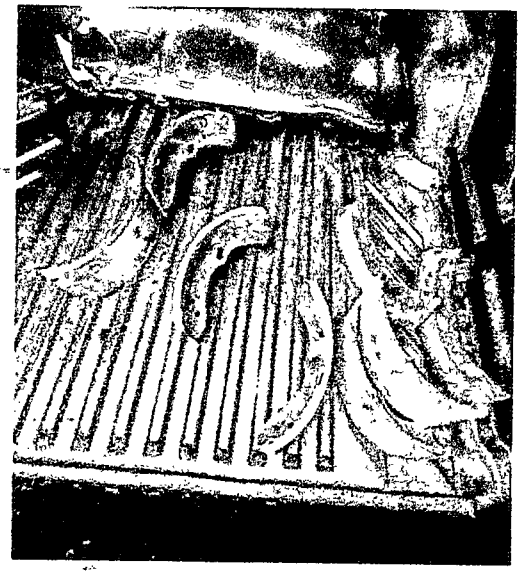
INFORMACIÒN DE FACTURACION:

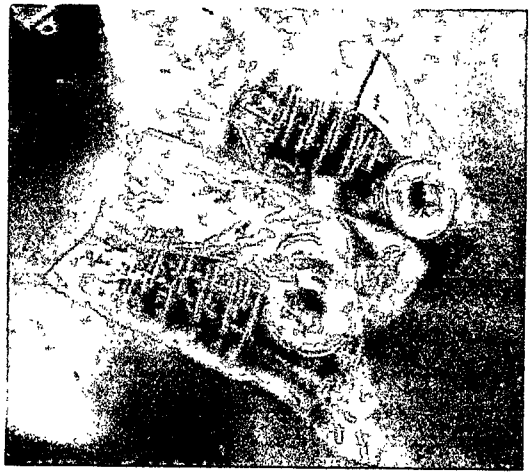
UNIDAD BENEFICIADA	VALOR FACTURADO	No FACTURA	FECHA
BAACA3 (repuestos)	$ 13.736.549	FTEC	561
BITER3 (repuestos)	$ 1.247.121	FTEC	562
TOTAL	$ 14.983.670		

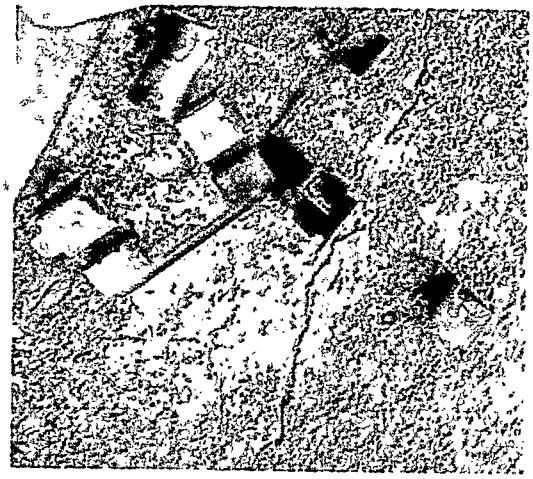
TOTAL FACTURADO: CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ($ 14.983.670)

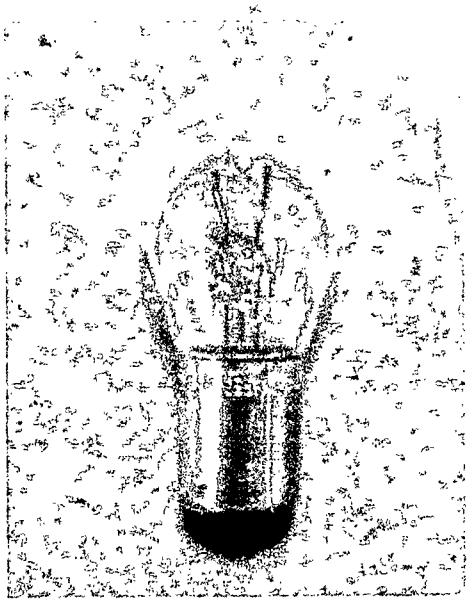
REGISTRO FOTOGRAFICO

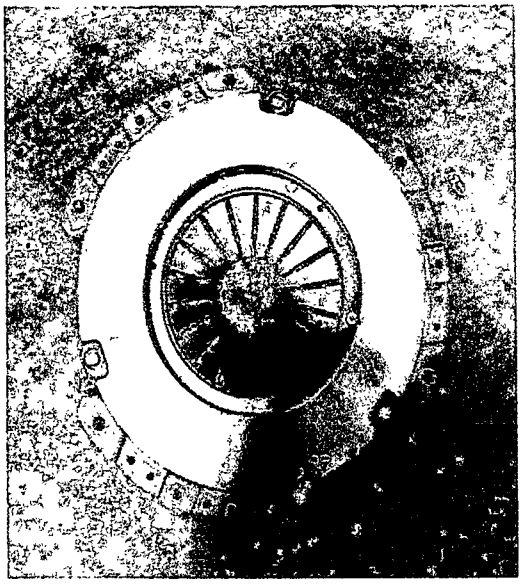


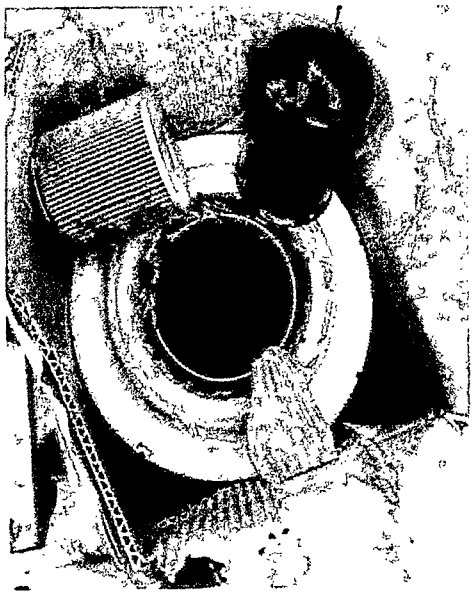


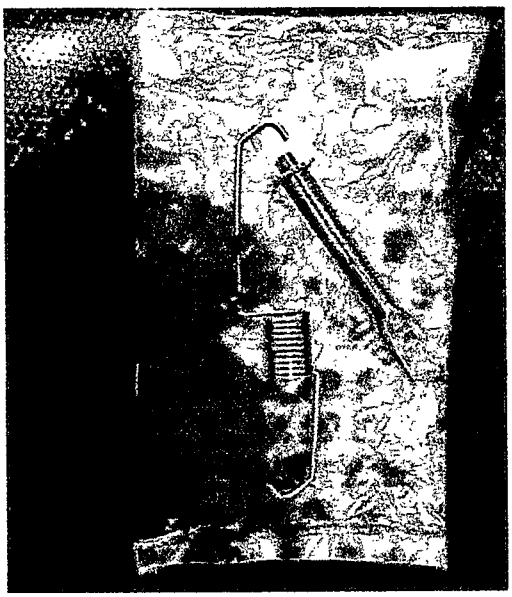


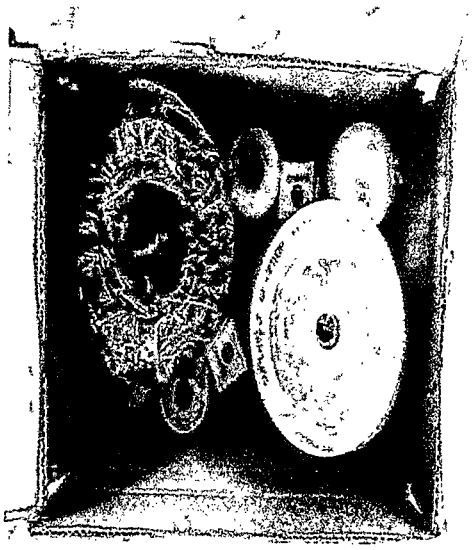




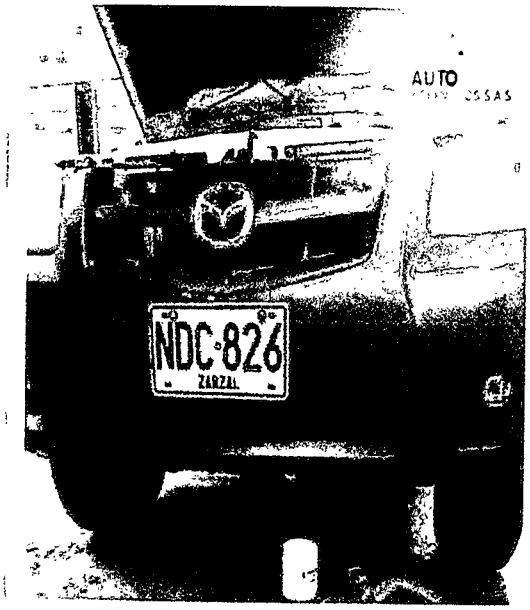


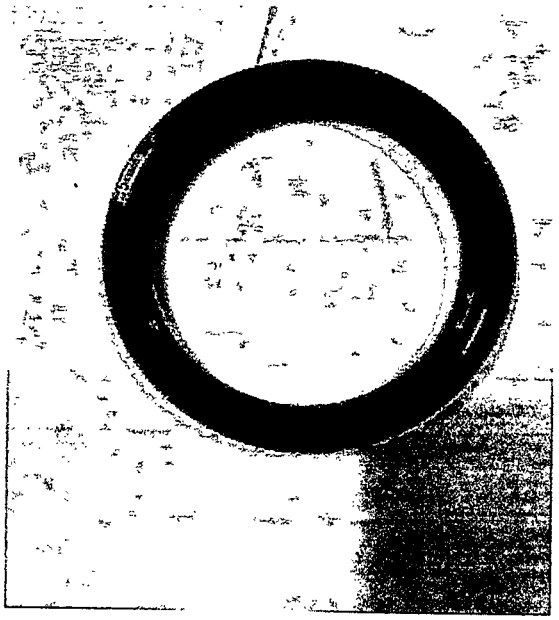


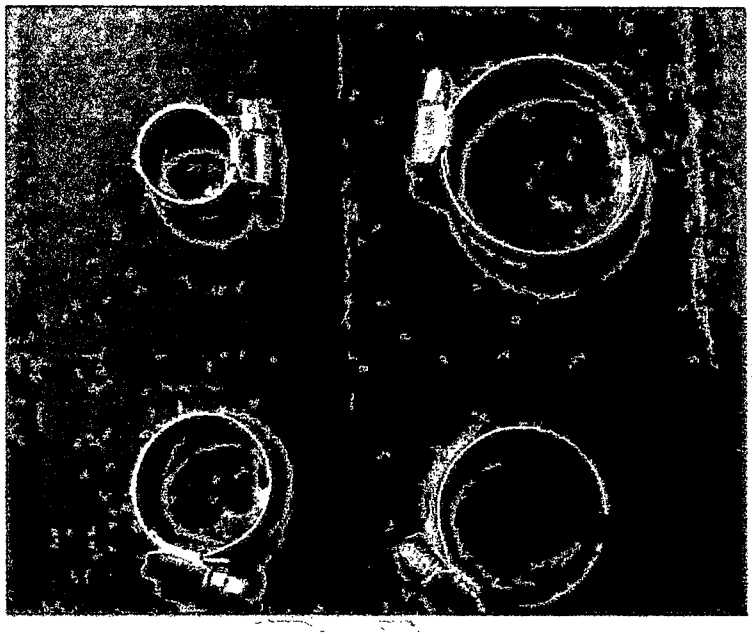





AUTO
NDC-826
ZARZAL
05-17
Taller AutoValle


AUTO
NDC-826
ZARZAL





CONSTANCIAS	
El supervisor hace constar que el servicio objeto contratado ha sido entregado por el contratista y recibidos a entera satisfacción de forma parcial.	
ANEXOS	
1.	PLAN DE INVERSION: No 2025904031646073
2.	FACTURAS
3.	INFORME SUPERVISIÓN No 2025904031646043
4.	REGISTRO FOTOGRAFICO

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

ANGELO ALBERTO MONTAÑO CASTAÑEDA Representante legal. **AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S** C.C 94.154.616	**MY. DIEGO MAURICIO CORTES VILLATE** Ejecutivo y Segundo comandante BAS03 CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS No. 054

no cargados	cargados sap
511	700